

## ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SOCIEDAD CIENTÍFICA: SOCIEDAD ANDALUZA DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Sevilla, 27 de febrero de 2016

### REUNIDOS

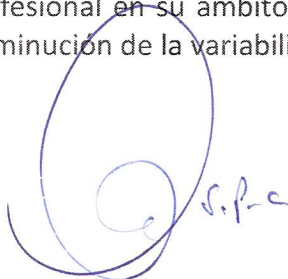
De una parte, D. José Manuel Aranda Lara, Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía y en el artículo 112 del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

De la otra, Salvador Pérez Cortés Presidente de la Sociedad Andaluza de Enfermedades Infecciosas, según el artículo 18 de sus Estatutos aprobados con fecha 25 de Enero de 2006.

Actúan en función de sus respectivos cargos y en uso de las facultades que les están conferidas,

### EXPONEN

**Primero.-** Que la Sociedad Andaluza de Enfermedades Infecciosas, de acuerdo con sus Estatutos vigentes, contempla entre sus objetivos prioritarios el desarrollo de las Enfermedades Infecciosas en la Comunidad Autónoma de Andalucía desde una perspectiva integral y, por lo tanto en sus aspectos de promoción de la salud, prevención y práctica asistencial así como en los docentes y de investigación, a través de programas de formación continuada, organización de jornadas y congresos y actividades investigadoras y de innovación, prestando atención singular a la calidad de la práctica profesional en su ámbito de competencia así como a la seguridad de los pacientes y disminución de la variabilidad clínica como actuaciones más relevantes.

  
S. P. C.



